AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. FISM1422021 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN TLAXCALA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADA POR EL C. LUIS ANGEL ROLDAN CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE", Y POR LA OTRA. A LA EMPRESA **DE EL ING. JAVIER MELENDEZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA "CORPORATIVO INMOVILIARIO Y CONSTRUCCIONES CIVILES CICME S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y DE FORMA CONJUNTA "AMBAS PARTES", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- CON FECHA **13** DE **MAYO** DE **2022**, "AMBAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **No. FISM 1422021**, RESPECTO DE LA OBRA DENOMINADA: **CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS,** OBRA UBICADA EN: **CALLE REVOLUCION, EN LA COMUNIDAD DE EL CARMEN LAS CARROZAS, MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN TLAXCALA** CONSISTENTE EN: **LIMPIA, TRAZO Y NIVELACION DE TERRENOEXCAVACION CON MAQUINARIA EN MATERIAL TIPO II, RELLENO COMPACTADO CON MEDIOS MECANICOS EN CAPAS DE 20 CMS. CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO, CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA,** EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PERTENECE AL **PROGRAMA DE FISM 2022.**

SEGUNDO.- QUE EL IMPORTE DE LA OBRA, ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, FUE POR LA CANTIDAD DE: **$ 118,006.10 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEIS PESOS 10/100 M.N.).**

TERCERO.- CON FECHA **24** DEL MES DE **MAYO** DE **2022** "AMBAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO (A) AL CONTRATO NUM. **FISM1422021** QUEDANDO ESTE CONVENIO Y/O AMPLIACION DE CONTRATO COMO **FISM1422021-A**

CUARTO.- EN RAZÓN DE QUE HUBO **UNA MODIFICACION EN LA ESTRUCTURA FINANCIERA**, TAL Y COMO SE INDICA EN EL CATALOGO EMITIDO POR **EMPRESA,** Y CON EL FIN DE PERMITIR LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS, SE **MODIFICARA LA ESTRUCTURA FINANCIERA. DEBIDO A CAUSAS NO IMPUTABLE A LA EMPRESA.**

D E C L A R A C I O N E S

AMBAS PARTES DECLARAN:

1 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE MANIFIESTAN, EN VIRTUD DE QUE COMPARECEN LAS MISMAS PERSONAS Y CON LA MISMA PERSONALIDAD CON LA QUE CELEBRARON "EL CONTRATO PRINCIPAL".

2 QUE A NINGUNA DE LAS PARTES LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECIERON A CELEBRAR "EL CONTRATO PRINCIPAL".

3 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO "AMBAS PARTES" SEÑALAN COMO DOMICILIO EL INDICADO EN "EL CONTRATO PRINCIPAL", QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE CONSIDERA COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA DEL PRESENTE.

PRESIDENCIA CONSTITUCIONAL
Municipio de Hueyotlipan
Tlax.colo.

Ayuntamiento Constitucional de Hueyotlipan, Tlax.
2021 2024
TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO

OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO
HUEYOTLIPAN, TLAX.
2021 2024

4 QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO MEDIA DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

5 QUE MANIFIESTAN SU ENTERA Y LIBRE VOLUNTAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 100, Y 102 DE SU REGLAMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO MODIFICAR LAS CLÁUSULAS **SEGUNDA** DEL CONTRATO NUMERO **FISM1422021** CON LA FINALIDAD DE **MODIFICAR LA ESTRUCTURA FINANCIERA.**

SEGUNDA.- SE MODIFICA LAS CLÁUSULAS **SEGUNDA** DE "EL CONTRATO PRINCIPAL", PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

MONTO DE LA AMPLIACION DEL CONTRATO.- EL MONTO DE LA PRESENTE AMPLIACION DE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **$ 27,115.08 (VEINTISIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS 08/100 M.N). CON I.V.A.**

SIENDO EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y AMPLIACION DE CONTRATO DE: $ 145,121.18 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 15/100 M.N.)

LA INICIACIÓN DE LA OBRA QUE SE FORMALIZA, SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA **24 DE MAYO DE 2022** Y CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA DEBERÁN CONCLUIRSE A MÁS TARDAR EL DÍA **17 DE JUNIO DE 2022.**

QUE EL PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO Y ASIGNADO POR LA **DIRECCION DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, PROVIENE DEL **PROGRAMA: "FISM 2022.**

EN CASO DE QUE LA OBRA A EJECUTARSE REBASE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "AMBAS PARTES" ESTABLECEN COMO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO No. 6 (SEIS), PARA FORMAR PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

LA INICIACIÓN DE LA OBRA QUE SE FORMALIZA, SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA **24 DE MAYO DE 2022 Y** CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA DEBERÁN CONCLUIRSE A MÁS TARDAR EL DÍA **17 DE JUNIO DE 2022.**

CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE CELEBRADO EN EL PRESENTE CONVENIO "AMBAS PARTES" CONVIENEN EN QUE REGIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE "EL CONTRATO PRINCIPAL".

CUARTA.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A AMPLIAR LAS GARANTÍAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO PRINCIPAL, PARA LO CUAL

OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO
HUEYOTLIPAN, TLAX
2021 2024

TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO

ENTREGARÁ FIANZAS DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS POR VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CADA UNA, POR LA AMPLIACION DEL PERIODO DE EJECUCION ADICIONAL MOTIVO DE ESTE CONVENIO. EL PLAZO PARA SU ENTREGA SERÁ DE 15 (QUINCE DIAS NATURALES) A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO; DICHA FIANZA DEBERÁ OTORGARSE CON SUJECIÓN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, Y SERÁ SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LAS PRESENTADAS CON RELACIÓN DEL MISMO.

MIENTRAS EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LAS FIANZAS SEÑALADAS ANTERIORMENTE DEL PRESENTE CONVENIO, NO SURTIRÁ EFECTOS, SI TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE SE FIJA A EL CONTRATISTA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SIN QUE ENTREGUE LAS FIANZAS, EL CONVENIO SE EXTINGUIRÁ DE PLENO DERECHO Y, EN CONSECUENCIA, LA DEPENDENCIA DEJARÁ DE TENER RELACIÓN ALGUNA POR LO QUE SE REFIERE A ESTE CONVENIO.

QUINTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO, "AMBAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES **LOCALES** DEL ESTADO DE, TLAXCALA; POR TAL RAZÓN, RENUNCIAN AL FUERO QUE, POR SU RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA, EN LA CIUDAD DE HUEYOTLIPAN, TLAXCALA, A LOS **24 DÍAS** DEL MES DE **MAYO** DE **2022**, QUEDANDO "AMBAS PARTES" ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE.

POR EL CONTRATANTE:

C. LUIS ANGEL ROLDAN CARRILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Municipio de Hueyotlipan
Tlaxcala
2021 - 2024

LIC. ELIA SOSA SANCHEZ
SINDICO MUNICIPAL.

LIC. C.P. SARAI RAMIREZ SANCHEZ.
TESORERO MUNICIPAL.

Ayuntamiento Constitucional de Hueyotlipan, Tlax.
2021 - 2024
TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. JOSE ROBERTO AVELINO RODRIGUEZ.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.

POR EL CONTRATISTA:

OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO
HUEYOTLIPAN, TLAX
2021 2024

ING. JAVIER MELENDEZ MORALES
CORPORATIVO INMOVILIARIO Y CONSTRUCCIONES CIVILES CICME S.A. DE C.V.